

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA CONSEJO UNIVERSITARIO

ACUERDOS TOMADAS EN SESION 171-79 CELEBRADA EL 25 DE OCTUBRE, 1979

SESIÓN 171-1979

25 OCTUBRE DE 1979

ARTICULO II, inciso 1)

SE ACUERDA nombrar al Lic. Eugenio Rodríguez y al Ing. Walter Sagot para que junto con el Rector representen a la Universidad en la Comisión Interinstitucional que ha propuesto la Ministra de Educación y que se aprobó en la reunión conjunta de Consejos Universitarios.

SESIÓN 171-1979

25 OCTUBRE DE 1979

ARTICULO II, inciso 2)

SE ACUERDA adjudicar a la firma RIO NEGRO MANAGEMENT S.A., la compra de un Equipo de Edición y Procesamiento de Textos marca CPT, modelo 8000, con un precio total para el equipo instalado de \$16.700,00 (dieciséis mil setecientos dólares) equivalente a ciento cuarenta y tres mil colones /(\$143.000.00).

Este acuerdo deja sin efecto el tomado en el Art. II de la sesión No. 167 del 10 de setiembre en curso.

Se considera ACUERDO FIRME

SESIÓN 171-1979

25 OCTUBRE DE 1979

ARTICULO III

SE ACUERDA MODIFICAR en el Art. I, inciso 2 de la sesión No. 159 del 1 de agosto de 1979 con base en lo planteado en esta sesión por el señor Rector. Dicho acuerdo queda de la siguiente manera:

SE AUTORIZA el pago a los funcionarios de la UNED que escriban Unidades Didácticas para uso de la institución, aplicando la misma tarifa que se esté empleando para los autores ajenos a la Universidad. Este pago se limitará a lo correspondiente a cuatro créditos como máximo, no imparta cual sea la extensión de la Unidad respectiva. Para evitar cualquier posible abuso, la decisión final para encargar Unidades Didácticas a los funcionarios, se pondrá en conocimiento de la Junta Universitaria, quien velará por la correcta marcha de las cosas. Comuníquese a la Auditoría.

SESIÓN 171-1979

25 OCTUBRE DE 1979

ARTICULO IV

SE ACUERDA APROBAR los términos del Contrato que la UNED celebrará con el Dr. Greville Rumble, quien trabajará como asesor en los campos de la planificación académica y administrativa durante el período comprendido entre enero y diciembre de 1980. Dicho asesor devengará honorarios mensuales pagaderos en colones por el equivalente a dos mil dólares (\$2.000,00). De esa suma, \$US 500,00 (quinientos dólares) se pagarán mensualmente con fondos del Proyecto Especial Costa Rica - Venezuela de Educación Integrada de Adultos (OEA), así como también con este fondo se cubrirá el valor de los pasajes de ida y regreso a Inglaterra para el Dr. Rumble, su esposa y dos hijos menores.